Año de 1848.

Acta 1.ª

En la Casa Consistorial de esta villa de Vergara á dos de Enero de mil ochocientos cuarenta y ocho se reunieron en sesion bajo la presidencia del Sr. D. Joaquin de Urizar y Moya Alcalde de ella, los Sres. D. Miguel Zabalo, D. José Manuel de Necárate, D. Fermin de Laborda, D. Francisco Mendiguchia, D. Enrique de Orain, D. José Manuel de Aranguren, D. Andres Aldunaga y D. José Ignacio de Arizabaleta, que son los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion; y estando así reunidos el Sr. Presidente espuso, que con arreglo á las disposiciones 4.ª y 5.ª de la circular del Sr. Gefe político insertas en el Boletin oficial de 29 de Diciembre ultimo, debia procederse 1.º Al señalamiento de los dias en que el Ayuntam.to ha de celebrar sesiones ordinarias durante el año. 2.º Al fijar el órden numérico de los Regidores, creando á la suerte, y 3.º Al nombramiento de un Regidor que desempeñe el cargo de Sr. Sindico. En su consecuencia se deliberó detenidamente acerca de los dias que convendria señalar para las sesiones ordinarias, y no obstante que el Sr. Presidente manifestó varias razones para fundar su opinion de que no deberian celebrarse en los dias festivos, se acordó por último fijar los Domingos, con el objeto de evitar en lo posible el que los concejales labradores y arteanos se distraigan de sus importantes ocupaciones, á lo cual se adhirió tambien el Sr. Presidente en obsequio de sus compañeros.

Señalam.to de dias p.a las sesiones

Orden numérico de los Regidores

En seguida se verificó el sorteo para establecer el orden de numeracion de los Sres. Regidores, y resultaron nombrados en la forma siguiente. 1.º D. Miguel Zabalo. 2.º D. José Manuel de Necárate, 3.º D. Fermin Laborda. 4.º D. Francisco Mendiguchia. 5.º D. Enrique Orain. 6.º D. José Maria de Aranguren. = 7.º D. Andres Aldunaga. 8.º D. José Ignacio de Arizabaleta.

Procurador Sindico

Igualmente tomando en consideracion el congreso la circunstancia que concurria en D. Miguel Zabalo de haber salido el primero en orden de los Sres. Regidores, acordó conferirle el cargo de Procurador Sindico para que lo desempeñe por el tiempo marcado por la ley.

Distribucion de Cargos.

Asimismo debiendo designarse los concejales que durante el presente mes han de tener á su cargo la Inspeccion de las Tabernas, almondiga y carniceria, así como la de la policia urbana, pesas y medidas, fueron nombrados al efecto los Sres. Regidores 1.º y 2.º

Pastos.

Por último se dió cuenta de un memorial dispuesto á nombre

de los habitantes del Barrio de San Prudencio, en que se quejan de los perjuicios que se les siguen del establecimiento de chozas ó cabañas en el monte llamado de Rioquelu construidas hace poco con el objeto de dar albergue á rebaños forasteros, y extraños á la jurisdicción de aquel barrio, privándoles por este medio de los pastos que deberían comunir sus ganados, y concluye manifestando la necesidad de adoptar una pronta medida. En su consecuencia habiéndose informado el Ayuntam.to de las contestaciones que han mediado con la villa de Elguueta á causa de que los mismos rebaños pasaban á pastorear á los montes de su jurisdicción, y cerciorado igualmente de que en una conferencia habida entre los Alcaldes de ambas villas el dia 30 de Diciembre último, habían determinado nombrar dos comisionados en su representacion que diminuyan las diferencias suscitadas, se acordó en su virtud dar comision al Sr. Alcalde Presid.te para que poniéndose de acuerdo con el que designe la villa de Elguueta, procure arreglar este asunto de la manera mas armoniosa.

Con lo cual se dió fin á esta acta que firmó el Sr. Alcalde Presidente por sí y por los demas Sres concurrentes, de que certifico yo el Srio.

El Alc.e Presid.te
Joaquin de Urizar
y Moya.

El Secretario
Juan Ramon
de Lesarri

Acta 2.a

En la sala Consistorial de esta villa de Vergara á once de Enero de 1818. se reunieron en sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquin de Urizar y Moya, los Sres D. Miguel Zavala Procurador Síndico, D. José Manuel de Aizpurua, D. Fermin Zaborda, D. José Vicente de Apraiz y D. Andres de Ardiaga Regidores, que son la mayor parte de los individuos que constituyen el Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose leido y aprobado el acta anterior, se pasó á tratar de los asuntos siguientes.

Licencias p.a la venta de vinos

Se dió cuenta de un memorial de D. José de Arambarri de esta vecindad, en solicitud de que se le conceda permiso para la venta de vino y aguardiente, sugetándose á las obligaciones establecidas en las condiciones de remate. Enterado el congreso acordó se le otorgase la licencia que solicita el interesado, y con este motivo dispuso se publicase por bando la prevencion de que todos los tabernaros presenten iguales solicitudes al Ayuntamiento, para acordar en su virtud lo que convenga, pues que sin este conocimiento no podrian los Sres Regidores el ejercer